

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 388277
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2020-01-14 10:37:41
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ EXPOSITO MARC - 43175115K		14/01/2020	Vàlida



DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES NUEVAS ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS EN LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DE CALVIÀ PARA LA TEMPORADA 2020.

Por Decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Comercio y Actividades, de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprobó la relación provisional de solicitudes **nuevas** en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2020, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación, al amparo de lo previsto en el artículo 5 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria de los Mercados Tradicionales Periódicos de Calvià, para la temporada 2020 (en adelante las Bases)

Una vez finalizado el plazo de diez días indicado en la cláusula 5.4 de las Bases, y sin que se hayan presentado alegaciones, mediante resolución de la Alcaldía debe aprobarse para cada mercado el listado definitivo de solicitudes nuevas admitidas, que será expuesta en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, www.calvia.com.

Este listado definitivo conformará una **Lista de Espera** para cada mercado. Según el artículo 7.3 de las Bases, una vez que se hayan concedido las autorizaciones por renovación, se procederá a la concesión de autorizaciones nuevas **cuando haya puestos de venta vacantes**. Estas listas están ordenadas de acuerdo con el artículo 5.3º.3) del Reglamento regulador para la organización, instalación y montaje de mercados periódicos y temporales en el término municipal de Calvià, y el artículo 7.1 de las Bases reguladoras para la temporada 2020.

A tenor del artículo 6 de las Bases, las personas de la Lista de Espera que acepten la adjudicación de un puesto de venta vacante serán emplazados, siguiendo las pautas del artículo 9.5 de las Bases, para que presenten en el plazo de 5 días hábiles la documentación necesaria para la formalización de la autorización.

El artículo 8 de las Bases establece que la documentación necesaria para formalizar la autorización es la siguiente:

- 1º.- Fotocopia del DNI, NIF o NIE, y CIF, si es el caso.
- 2º.- Fotografía de los productos.
- 3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto (en caso de nuevas solicitudes).
- 4º.- Relación nominal del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.
- 5º.- En caso de tratarse de actividades itinerantes que realicen la manipulación o transformación de comidas u otros supuestos análogos en un vehículo, remolque o similar, además deberán presentar:
 - acreditación de presentación de la correspondiente declaración responsable itinerante en el Ajuntament de Calvià (*Departamento de Actividades*)
 - número de inscripción en el Registro Autonómico de Actividades Itinerantes (*Direcció General d'Emergències i Interior, c/ de Francesc Salvà i Piza, s/n (Es Pinaret)- Palma*)
- 6º.- Justificación de haber satisfecho el pago de la tasa prevista en las ordenanzas fiscales

Visto el informe de la Técnica del Departamento de Comercio de fecha 13 de enero de 2020, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Mercados y demás legislación aplicable, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de solicitudes **nuevas** de puestos admitidas (Anexo I) en el procedimiento de adjudicación de puestos de venta en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria del término municipal de Calvià, para la temporada 2020.

SEGUNDO.- Aceptar las renunciaciones de solicitudes en el procedimiento para el ejercicio de la venta ambulante en cada uno de los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria de Calvià, para la temporada 2020.

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de admitidos de acuerdo con el artículo 7 de las Bases reguladoras aprobadas en el Decreto del Alcaldía de 17 de octubre de 2019, a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià) y la página web del citado Ayuntamiento (www.calvia.com).

Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià,

El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo,
Comercio y Actividades

Fdo. Marc López Expósito



ANEXO I. LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES NUEVAS
ADMITIDAS**MERCADO DE CALVIÀ VILÀ****NOMBRE Y APELLIDOS**

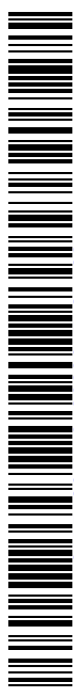
ANCA GAFITA
MIGUEL CANO AMAYA
MODOU SARR
ABDORAHAMANE BALDE

MERCADO DE PEGUERA**NOMBRE Y APELLIDOS**

ANCA GAFITA
ANA MARIA CRESPO MUÑOZ
XAVIER MULET MEIX
DUMITRU VIRGIL POMANA
MIGUEL CANO AMAYA
NDOFFENE FAYE
FALL MAMADOU
MATY NDOUR
GHEORGHE COTOFAWA
JAE LLORENS CALDENTY
FLEUR LEPARQUIER
IBRAHIMA NDIAYE
MANUELA MORENO CANO
M^a CRISTINA ROZAS HERRADON
VICTOR IGNACIO ERAZO LOPEZ
FRANCK CHAMBAUDET
GENEVIEVE BINST
MAHMADANE KEBE NDIAYE
ROSA FERRIOL CASTANY
SAYRA GONZALEZ BAUTISTA
MARIA CAMPOMAR GARRIDO

MERCADO DE SANTA PONÇA**NOMBRE Y APELLIDOS**

FALL NIANG ALIOUNE
MOR DIOP
PAULA M^o CLAR CAMACHO
RAHEL LLANERAS AMENGUAL
DAYE GAYE
ALDEMBA SAMBE
MAHJOUB OUCHENE
ABDORAHAMANE BALDE





MERCADO DE SON FERRER

NOMBRE Y APELLIDOS
ANTONIO OLIVER MAYOL
MAHJOUB OUCHENE
ABDORAHAMANE BALDE